

10. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

De acuerdo con el art. 60 de la Ley del Suelo, los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación de las Normas y que resulten disconformes con las mismas, quedan fuera de ordenación. No obstante, se establece un régimen transitorio atenuado que permite las obras de conservación y mejora que fuesen interesadas en la forma y garantiza la continuidad e, incluso, la modificación del uso actual en los siguientes casos:

PRIMERO: EDIFICACIONES TRADICIONALES EN EL SUELO NO URBANIZABLE ASI RECOGIDAS EN EL PLANO 2.

Dado su evidente interés cultural se admite su rehabilitación sin aumento de volumen aún para usos prohibidos en la zona de ordenación en que se

incluyen.

Se trata de recuperar unas tipologías y unas formas de construir en claro retroceso. Por tanto, la construcción "ex novo" o la rehabilitación que no respete y potencie estos elementos tradicionales se regirán por la normativa general de la zona.

SEGUNDO: EDIFICACIONES RECIENTES EN SUELO URBANO QUE NO CUMPLEN LA NORMATIVA ESTETICA O NO SE ADAPTAN A LAS TIPOLOGIAS ESTABLECIDAS.

Se permiten en ellas todo tipo de obras de mejora, conservación, adaptación e, incluso, aumento de volumen si fuese posible con arreglo a la ordenanza de sus zonas, siempre que estas obras supongan una mayor aproximación a las tipologías y prescripciones estéticas de las Normas.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (913)

III.B.1190

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JUAN CARLOS GONZALEZ LOPEZ, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Vitoria, 6-8º F., se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 23-06-92 en el expediente SS-381/92 y A.I. 81/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (914)

III.B.1191

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa GASEBRO S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Múgica, 25, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-06-92 en el expediente SS-373/92 y A.I. 541/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (915)

III.B.1192

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa CONSTRUCCIONES LAYLA S.A., con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), C/ Bebricio 67-1º, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 22-6-92 en el expediente SS-363/92 y A.I. 31/92, por la que se impone la multa de Sesenta mil pesetas (60.000 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (916)

III.B.1193

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa INDUSTRIAS BUFALO S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Polígono La Portalada, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-347/92 y A.I. 252/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (917)

III.B.1194

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa LOGROÑESA DE CARNES S.A., con último domicilio conocido en Logroño, C/ Cameros, 8, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-346/92 y A.I. 205/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (918)

III.B.1195

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa SONIA PAGANO FACCIO, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Trinidad, 15, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-06-92 en el expediente SS-345/92 y A.I. 183/92, por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100 pts.), por infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradas de la Seguridad Social.

Logroño, 23 de Septiembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS	
Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106